

Bogotá,

411 - 2017

MEMORANDO

PARA: ADRIANA MERCEDES HURTADO RUÍZ
Jefe Oficina Asesora de Planeación

DE: ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio

Asunto: Remisión concepto y documentación proyecto para financiar con recursos del
Impuesto al consumo a la telefonía móvil.
Municipio de Armero Guayabal, Tolima

Apreciada Adriana:

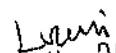
La Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura recibió con memorando interno con ID 281345, la documentación del proyecto "Inventario de Patrimonio Cultural de Bienes Materiales (Mueble e Inmueble) e inmaterial del municipio de Armero Guayabal – Departamento del Tolima", para emisión de concepto.

En este sentido, una vez revisada la documentación se adjunta el concepto; así como la documentación inicialmente enviada a esta Dirección.

Cordialmente,


ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio

Radicado: MI - ID 281345
Anexo: Lo anunciado en veinticuatro folios.
Copia: Carpeta inventario Armero Guayabal, Tolima 2017
Proyectó: AMCASTRO
Revisó: HACAMACHO 


12 JUL 2017
2:20

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to the various sub-committees. The names are listed in alphabetical order of the last name.

Bogotá

Señor
CARLOS EDUARDO LEAL LOZANO
Director de Cultura Departamental
Gobernación de Tolima
Ibagué, Tolima

Asunto: Concepto sobre proyecto para financiar con recursos del Impuesto al consumo a la telefonía móvil. Municipio de Armero Guayabal.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Municipio:	Armero Guayabal
Representante Legal:	Carlos Alfonso Escobar Peña
Dependencia:	Alcaldía municipal de Armero Guayabal
Dirección:	Carrera 6 calle 5 esquina Parque principal
Teléfono:	(8) 2530201
Correo electrónico:	contactenos@armeroguayabal-tolima.gov.co
Responsable:	Carlos Alfonso Escobar Peña

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Revisado el proyecto "Inventario de Patrimonio Cultural de Bienes Materiales (Mueble e Inmueble) e inmaterial del municipio de Armero Guayabal – Departamento del Tolima" se inscribe en la línea de acción n° 1, de conformidad con los lineamientos dados por el Ministerio de Cultura, para la ejecución de los recursos.

3. CONSIDERACIONES SOBRE EL PERFIL DE PROYECTO

Descripción. El proyecto tiene objetivo la salvaguarda del patrimonio cultural de la comunidad de Armero que sobrevivió a la avalancha de 1985. Para ello se estipula que desde el patrimonio material se haga un inventario en el área de las ruinas del antiguo Armero, mientras que para el componente inmaterial se haga un inventario tipo "poblacional" que abarque al grupo social de "afectados y sobrevivientes de la tragedia de Armero". Todo este proceso es definido como enmarcado en un "proceso de reivindicación territorial identitaria".

Relación con el plan de desarrollo municipal. El proyecto se enmarca en el plan de desarrollo municipal 2016-2019. "Por un nuevo comienzo...Únete". Programa: Conservación de la memoria histórica de la desaparecida ciudad de Armero. CONPES 3849 – Ley 1632 de 2013.

Relación con el plan de desarrollo departamental. "Soluciones que transforman 2016-2019. Programa # 2: Cultura, tradición, patrimonio e identidad tolimese para la paz.

Planteamiento del problema. El planteamiento del problema se sustenta en el propósito de rescatar y afianzar la memoria y la identidad histórica y cultural de la desaparecida ciudad de Armero y la proyección de su legado al mundo. Lo anterior, soportado igualmente en la Ley 1632 de 2013, y en el CONPES 3849.

Antecedentes. Se expone la existencia estudios previos de recuperación de memoria de la comunidad de Armero, de la Ley 1632 de 2013, el CONPES 3842, que están relacionados directamente con la implementación de "Estrategias para rendir honores a la desaparecida ciudad de Armero y a sus víctimas"; y la presentación de un proyecto de inventario en la vigencia 2016 para el municipio de Armero Guayabal.

Justificación. La justificación indica que este inventario permitirá a través de la elaboración de un documento técnico integral de conocimiento, valoración y apropiación del patrimonio cultural, se fortalezca la identidad de los pobladores y se generen acciones para la gestión y apropiación del mismo.

Metodología. En la metodología, se indica los pasos a seguir por cada uno de los componentes del inventario. Sin embargo, se recomienda que antes de iniciar el trabajo, el equipo de profesionales tenga claridad sobre las metodologías, y los resultados esperados del proyecto.

Objetivo general y específicos. El objetivo general indica la elaboración del inventario y registro del patrimonio cultural, de acuerdo con la línea de acción en la que se inscribe el proyecto; así como las acciones específicas necesarias para cumplir con el objetivo.

Resultados / productos esperados. Se indica como resultado esperado la obtención del inventario, lo cual debe ser acorde con los productos de la metodología establecida para tal fin.

Indicadores. Apuntan a población habitante del municipio – casco urbano y cabecera municipal.

Cronograma. Plantea el desarrollo de 17 actividades, a ejecutarse en 6 meses.

Presupuesto. El proyecto presentado es por valor total de \$ 135.347.876, propuestos para financiarse en su totalidad con los recursos del Impuesto al consumo a la telefonía móvil vigencia 2017, sin contrapartida por parte del municipio.

4. VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO

El documento señala las fechas en las que la Entidad responsable de Cultura del Departamento ha dado Concepto técnico y financiero favorable y el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural emitió concepto técnico favorable.

El proyecto ha sido VIABILIZADO por la entidad responsable de cultura del Departamento.

Carrera 8ª No. 8-55 Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 342 4100
www.mincultura.gov.co

5. ANEXOS:

- Acta nº 001-2017 del 27 de febrero de 2017 del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural del Tolima, donde se aprueba dicho proyecto.
- Presupuesto.
- Cronograma.

6. CONCEPTO TÉCNICO:

Acorde con lo establecido en la Ley 1607 de 2012, conforme a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Cultura, se emite CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE.

De igual forma, se recomienda tener presente que los productos finales deben responder a la metodología de inventario, los cuales incluyen:

Bienes culturales inmuebles:

- Lista preliminar de bienes identificados donde se defina la delimitación y localización general de los bienes a inventariar.
- Documento técnico que contenga una caracterización histórica y social de la zona a inventariar, caracterización urbana general del municipio, caracterización de la arquitectura tradicional del municipio, descripción general del conjunto de inmuebles inventariados y resumen de los valores de los bienes inventariados.
- Inventario de bienes inmuebles. Para ello se diligenciará en el SIPA las fichas de inventario de cada uno de los inmuebles inventariados. Los contenidos generales del sistema son identificación, aspecto físico, aspecto legal, valoración y declaratoria. El diligenciamiento de la ficha incluye la elaboración del documento ampliado de reseña histórica y descripción física, un mosaico fotográfico que en un solo archivo recopile las imágenes más representativas del inmueble y un formato de planimetría en el que se consoliden los planos de localización, plantas, alzados y fachadas de los inmuebles.
- Producto divulgativo: Su formato puede ser textual, narrativo, audiovisual, sonoro, entre otros. Debe recoger los resultados del proceso y permitir la apropiación de la información por parte de un público amplio, así como responder al contexto regional y al objetivo del inventario.

Bienes culturales muebles:

- Lista preliminar de bienes identificados (la cual incluye denominación del bien, clasificación tipológica, origen, propietario, custodio, declaratorias, pre-valoración, estado de conservación y observaciones) acorde al formato establecido por el Ministerio de Cultura
- Identificación de bienes a inventariar (teniendo en cuenta la valoración inicial realizada a los bienes muebles incluidos en la lista preliminar).
- Inventario de bienes muebles. Para ello se diligenciará en el SIPA las fichas de inventario de cada uno de los muebles inventariados. Los contenidos generales del sistema son identificación, aspecto físico, aspecto legal, valoración y declaratoria. El diligenciamiento de la ficha incluye la elaboración del documento ampliado de reseña histórica y descripción física, un mosaico fotográfico que en un solo archivo recopile las imágenes

más representativas del mueble y para el caso de los bienes en espacio público un plano de localización.
Patrimonio cultural inmaterial: - Informe Bitácora: documento que da cuenta del desarrollo de las fases y de las metodologías empleadas. Su objetivo principal es evidenciar la participación de los miembros de la comunidad. - Pieza comunicativa: Su formato puede ser textual, narrativo, audiovisual, sonoro, entre otros. Debe recoger los resultados del proceso y permitir la apropiación de la información por parte de un público amplio, así como responder al contexto regional y al objetivo del inventario - Fichas: Es un registro sencillo que se hace al finalizar el proceso de inventario y que recoge la información más importante sobre las manifestaciones y su estado. Está destinado a alimentar el sistema de información de arte y patrimonio. El formato será enviado a los equipos de trabajo por el Ministerio de Cultura.

Al finalizar la ejecución del Inventario, se debe remitir a la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura una copia de los productos del inventario y registrarse en el sistema de información SIPA las fichas de cada uno de los bienes inventariados, con lo que se emitirá un certificado de ingreso de la información al sistema. Se solicita contactar a la arquitecta ANA MARCELA CASTRO GONZÁLEZ, acastro@mincultura.gov.co, teléfono 3424100 ext. 1655, para recibir la asesoría y capacitación, dirigida al equipo de trabajo, necesarias para la ejecución del proyecto.

En consecuencia, y de acuerdo con los lineamientos dados para la ejecución de los recursos, la Gobernación de Tolima y el municipio de Armero Guayaquí deberán suscribir un convenio para la ejecución de los recursos, donde determinan cuál de las dos entidades será el ejecutor y administrador de los recursos.

Los informes de ejecución de los proyectos viabilizados deben presentarse semestralmente al Ministerio de Cultura para realizar seguimiento a la destinación de los recursos; no obstante, el seguimiento y control jurídico, técnico, administrativo y financieros de los recursos y de sus proyectos de ejecución corresponde al departamento, en virtud de su autonomía territorial (Ley 489 de 1998). Adicionalmente, se reitera que es responsabilidad del departamento ejecutar el proyecto, teniendo en cuenta los tiempos y la vigencia de los recursos para lo cual fueron aprobados los mismos.

Se debe considerar que la ejecución los recursos del Impuesto Nacional al Consumo — INC a la telefonía móvil para cultura de la **vigencia 2017**, vencen el 31 de diciembre del 2018, por tanto se debe agilizar el desarrollo de los proyectos financiados con esta fuente de recursos, y tener en cuenta que la ejecución de los recursos públicos se entiende realizada una vez se han recibido los bienes o servicios establecidos en el objeto del contrato o convenio, o cuando se determina su exigibilidad de pago (según lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público N° 1068 del 2015).

Se precisa que es responsabilidad del Departamento ejecutar los recursos de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes de contratación pública y dando aplicación a las normas presupuestales aplicables al ente territorial

Sin otro particular,


ALBERTO ESCOVAR WILSON-WHITE
Director de Patrimonio


HILDA ATENEA CAMACHO MUÑOZ
Coordinadora
Grupo de Investigación y Documentación
Revisor proyecto

Proyectó: ESERPA, SPINEDA, AMCASTRO
Revisó: ESERPA / JFORERO / HACAMACHO

